

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 683/2010, seguido a instancias de Nevaluz Sevilla, S.L., contra Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de mayo de 2010, dictada en el expediente SE/EMG/0002/2009, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 3 (Predoctorales) de la convocatoria del año 2010.

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 82, de 29 de abril), se efectuó para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Dicha convocatoria fue objeto de una corrección de errores publicada en el BOJA núm. 93, de 14 de mayo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión, se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria. Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 19.8.2010 se publicó en la web del IFAPA, propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 3 (predoctorales), de la convocatoria del año 2010. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada, así como para presentar la documentación previamente requerida por el Servicio de Investigación a través de la plataforma notific@. Posteriormente, se publicó en la web una corrección de errores de la propuesta de Resolución provisional.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior, publicándose en la web del IFAPA la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes con fecha 30.9.2010.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes, procede dictar la presente resolución de concesión,

RESUELVO

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la modalidad 3 (predoctorales).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 3 (predoctorales) convocadas por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

La fecha de incorporación de las personas beneficiarias será el 15 de noviembre de 2010. A tal efecto, deberán presentarse en el Centro IFAPA correspondiente provistos de su DNI o NIE para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 3 del programa de formación tendrán una duración máxima de cinco años de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Fase de beca: comprenderá dos años desde el inicio de la beca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases sobre las causas de suspensión temporal de la ayuda. Durante esta fase, podrán percibirse los siguientes tipos de ayudas:

- Una asignación económica mensual por importe de 1.440 euros.

- El alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 5.3 de la Orden de bases.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de matrícula en el correspondiente programa de Doctorado por importe de 2.200 euros.

- Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.400 euros anuales.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.